

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento verbal núm. 561/2011 (PP. 1376/2014).

NIG: 2904242C20110002109.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 561/2011. Negociado: MF.

Sobre: Reclamación de obligación de hacer.

De: Eduardo Ríos Zaragoza.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Letrado: Sra. Ana María Molina Caro.

Contra: Romexterra Autotrading, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 561/2011 seguido en Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín a instancia de Eduardo Ríos Zaragoza contra Romexterra Autotrading, S.L., sobre Reclamación de obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 60/2012

En Coín, a cuatro de julio de dos mil doce.

Han sido vistos por la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Coín, doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, los autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el número 561/2011 a instancias de don Eduardo Ríos Zaragoza representado por la Procuradora doña Gloria Jiménez Ruiz y con la asistencia letrada de doña Ana María Molina Caro, frente a Rodexterra Autotrading, S.E., declarada en rebeldía procesal.

F A L L O

1. Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Eduardo Ríos Zaragoza frente a Rodexterra Autotrading, S.E., condenándola a que comunique a su costa a la Jefatura Provincial de Tráfico la transmisión del vehículo Ford Mondeo, matrícula 2855GYK a favor de don Eduardo Ríos Zaragoza y para el caso de que no lo cumpla se hará a su costa por el Juzgado.

2. Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en la Audiencia pública del día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Romexterra Autotrading, S.L., extiendo y firmo la presente en Coín, a cuatro de julio de dos mil doce.- El/La Secretario.